

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de septiembre de 1993.-

VISTO las Resoluciones nros. 905 y 906/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se autoriza a diversos Profesores a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes Julio HERRERO MAYOR y Enrique HERRERO MAYOR se desempeñan como Profesores en distintos Departamentos.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

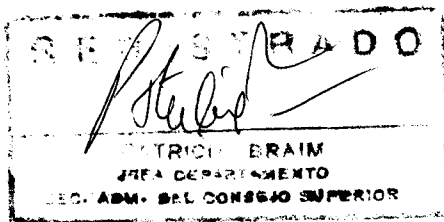
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al docente Julio HERRERO MAYOR a continuar

//



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RECTORADO**

- 2 -

///

en actividad por el término de un (1) año como Profesor Interino, a partir del 01-04-93, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Autorizar al docente Enrique HERRERO MAYOR a contnuar en actividad por el término de un (1) año como Profesor Interino, a partir del 01-04-93, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto / por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 657/93



  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ingeniero JUAN C. RESCALATTI  
RECTOR